



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1870
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ELIZABETH QUINTERO SALAZAR
Demandado	LAURA ANDREA GALVIS BLANDÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00871 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, se libraré mandamiento de pago en la forma que se considera legal de conformidad con el artículo 430 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de ELIZABETH QUINTERO SALAZAR y en contra de LAURA ANDREA GALVIS BLANDÓN, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$70.000.000) como capital, incorporado en la letra de cambio No. 692.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 1 de febrero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al demandado, conforme al artículo 291 y siguientes Código General del

Proceso, o de acuerdo con el Decreto 806 de 2020 artículo 8º; e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN BUSTAMANTE CAÑAS portador de la tarjeta profesional número 163.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandante.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0bd23c5bfa8b353ab7a277abb13e7c1938ddeed87902e312cb6fbe
81341dfcd0**

Documento generado en 21/09/2021 02:45:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144 (E)** Hoy **22 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario